Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 09/05/2023

Número de acto administrativo: 3797

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N.° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas lo dispuesto en el D.F.L. N.° 1/19.653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N.° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la Ley N.° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el Decreto N.° 250 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en la Ley N.° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre la exención del trámite de toma de razón Resolución Exenta RA 120949/18/2021 de 10 de marzo de 2021 que prorroga nombramiento de la Jefa del Departamento Financiero y de Administración en la Resolución Exenta N°3576 de 27 de abril de 2023, que delega facultades en funcionarios que indica y antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1.Que, la Unidad de Informática, solicitó contratar el Suministro y servicio operacional de 25 licencias Zoom Business para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, según da cuenta la Solicitud de Productos o Servicios, Folio N.° 45 de 12 de abril de 2023.

2.Que, verificado el catálogo electrónico del sistema de información www.mercadopublico.cl por la Encargada de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas, el servicio de las características requeridas no se encuentra comprendido en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras.

3.Que, en razón de lo indicado, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo inferior a 100 UTM), sujetándose a los plazos establecidos en el artículo 25 del Decreto N.º 250 ya citado.

4.Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante indistintamente la SUPERIR o SIR, cuenta con un presupuesto total disponible de $4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, para financiar la presente contratación en el año 2023.

5.Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente.

Resuelvo:

APRUÉBANSE las siguientes bases administrativas y técnicas del llamado a licitación pública para contratar el Suministro y servicio operacional de 25 licencias Zoom Business para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	797305-5-L123
Entidad Licitante	SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
Unidad de Compra	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Rut	61.005.000-k
Dirección	AMUNATEGUI 228, PISO 1, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Suministro y servicio operacional de 25 licencias Zoom Business para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Descripción de la Licitación	Se requiere contratar el suministro y servicio operacional de 25 licencias Zoom Business para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, conforme a las características indicadas en las bases técnicas.
Monto disponible:	$ 4.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Software de video conferencia Cantidad: 25 Unidad: Unidad	AMUNATEGUI 228, PISO 1 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Se requiere contratar el suministro y servicio operacional de 25 licencias Zoom Business para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, conforme a las características indicadas en las bases técnicas

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Software de video conferencia

Especificaciones Técnicas:

NECESIDAD Y PERTINENCIA

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) utiliza licencias Zoom Business (25) para realizar sus Audiencias Remotas de Renegociación y de Lobby. Se requiere actualizar sus 25 licencias Zoom Business. La licencia actual, Zoom Business, es una suscripción anual, con fecha efectiva del servicio 29 de mayo de 2022.

ANTECEDENTES GENERALES

Número de Cuenta: 56918977

Suscripción : Anual

Tipo de cuenta: Zoom Business (anfitrión denominado)

Cantidad: 25

CONDICIONES

La administración de las licencias debe quedar a nombre de SUPERIR.
La administración debe estar asociada a la cuenta informatica@superir.gob.cl.
No se aceptarán otros tipos de licencias.
No se aceptarán menor cantidades de licencias.
El proveedor debe ser distribuidor oficial de la marca.
El oferente adjudicado se obliga a dar continuidad operativa al servicio, considerando que la fecha de renovación del servicio es el 29 de mayo de 2023, debiendo ejecutar todas las acciones que sean necesarias (por ejemplo: migración de reportes, reuniones programadas, etc.), sin cobro adicional alguno por este concepto, para que las licencias adquiridas puedan ser utilizadas por la Superintendencia.

PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE

Presupuesto disponible, asciende a **$4.500.000** (cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, por tanto, serán declaradas inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

LICENCIA:	Zoom Meeting Business License
CANTIDAD	25
SUSCRIPCIÓN	ANUAL
N.° DE CUENTA	56918977
PROPIETARIO	informatica@superir.gob.cl
DESCRIPCIÓN	Celebre reuniones de hasta 300 participantes Inicio de sesión único Transcripciones de grabaciones en la nube Dominios administrados Imagen de marca de la empresa All features included in Pro and more

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma y adjuntar los siguientes anexos:

Anexo N.º 1: Declaración jurada simple (artículo 4° de la Ley N.º 19.886) (sólo en el caso de no haber efectuado la declaración jurada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, vinculada a la presente licitación)

Anexo N.º 2: Identificación del oferente persona natural.

Anexo N.º 3: Identificación del oferente persona jurídica.

Anexo N.º 4: Oferta económica.

Anexo N.° 5: Requerimientos técnicos

Anexo N.° 6: Declaración jurada simple (personas jurídicas) Conocimiento Manual Lavado de Activos SUPERIR (sólo al oferente adjudicado)

Respecto del oferente que tenga todos o parte de los requisitos formales para ofertar incorporados en el Registro de Proveedores, no requerirá adjuntarlo.

Causales de inadmisibilidad

1.- Oferente No presenta anexo 5 o lo hace de forma incompleta, la cual integra la oferta técnica y constituye un aspecto evaluable.

2.- Oferente No presenta Anexo 4 o lo hace de forma incompleta, Oferta Económica
3.- No cumple con uno o más de las especificaciones técnicas.
4.- Oferta obtiene nota 0 en el criterio “plazo de entrega”

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación
10/05/2023 13:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 12/05/2023 18:00:00
Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 15/05/2023 19:00:00
La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.
En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 2 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 16/05/2023 15:00:00
1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 16/05/2023 15:05:00
El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:05 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 22/05/2023 19:00:00
Dentro de 6 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.
Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 5 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
REQUISITOS FORMALES	5
PLAZO DE ENTREGA	15
OFERTA ECONOMICA	80

REQUISITOS FORMALES

No adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas para subsanar defectos formales y/o no adjunta todos los antecedentes en la forma solicitada en las bases. PUNTAJE 0

Adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas, para subsanar defectos formales. PUNTAJE: 50

Adjunta en la forma solicitada todos los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas PUNTAJE: 100

Puntaje Final criterio cumplimiento requisitos formales = (Puntaje cumplimiento requisitos formales oferente* 5) /100

PLAZO DE ENTREGA

La evaluación de los plazos de entrega de las licencias requeridas, se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mayor a 10 días hábiles PUNTAJE: 0
Entre 6 y 10 días hábiles PUNTAJE: 25
Entre 3 y 5 días hábiles PUNTAJE: 50
Igual o inferior a 2 días hábiles PUNTAJE: 100

Puntaje Final criterio plazo de entrega de licencias = (Puntaje plazo de entrega ofertado*15) /100

Los tiempos deberán ser expresados en días hábiles, el plazo máximo de entrega es de 10 días hábiles.

La oferta que obtenga nota cero en este criterio será declarada inadmisible.

OFERTA ECONOMICA

La evaluación de las ofertas económicas que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

PE i = Puntaje Económico i = (V min / V i)*100

Donde V min: Valor Bruto mínimo ofertado en la licitación en pesos.
V i: Valor Bruto de la oferta i en pesos.

El precio final a evaluar, resultará del monto total ofertado de acuerdo a lo señalado en el Anexo N.º 4.

Puntaje Final: Puntaje precio + Puntaje plazo de entrega + Puntaje cumplimiento de formalidades

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de

resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio PLAZO DE ENTREGA.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio OFERTA ECONOMICA.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio REQUISITOS FORMALES.
Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación
Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación
Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora
DESÍGNASE la siguiente Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten en la licitación pública:

1.- Darcy Díaz Candia, administrativo, Unidad de Informática.
2.- Mauricio Encina Mejías, profesional, Unidad de Informática.
3.- Andrés Córdova Ortega, fiscalizador, Subdepartamento de Recursos Financieros.

En el caso de ausencia, de uno o más de los titulares, integran la Comisión Evaluadora los suplentes que se indican a continuación.

Suplentes:
1.- Agustín Fuentes Arancibia, profesional, Unidad de Informática.
2.- Matías Obrador Castro, Profesional, Unidad de Informática.
3.- Andrea Sanhueza Asensio, Profesional Subdepartamento Gestión de Personas.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes
Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación
La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación
Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica compras@superir.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:
- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del

artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien
tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos
y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores
En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes
Documentos integrantes
La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

i)Bases de licitación.
ii)Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
iii)Oferta.
iv)Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
v)Orden de compra.
Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, y por tanto se establece el orden de prelación indicado.

Vigencia y renovación
El contrato se formalizará en los términos indicados en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.
La presente contratación entrará en vigencia una vez perfeccionada la relación contractual y tendrá una duración de un año, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones que emanan de él.
El servicio deberá prestarse en la forma establecida en las bases administrativas y técnicas que rigen la presente licitación, resolución que adjudica y oferta técnica y económica del proveedor. Para tal efecto, en el evento de existir discrepancias se establece el siguiente orden de prelación: 1.- bases administrativas y técnicas 2.-resolución que adjudica 3.- oferta técnica y económica del proveedor.
En caso de ser necesario, e iniciada la prestación del servicio por parte de la empresa, el plazo de prestación del servicio podrá ser modificado con acuerdo de ambas partes, siempre que se den razones fundadas y por escrito.

Emisión de la orden de compra
La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega
Corresponde al plazo de entrega ofertado por el oferente adjudicado.

Pago
El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.
Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor
Multa por atraso o por deficiencia en la calidad del servicio prestado.
La SUPERIR aplicará una multa de 5 Unidades de Fomento por cada día hábil de atraso en la entrega de los productos o por cada día hábil de atraso en la subsanación de los defectos observados por la contraparte técnica de la SUPERIR a través de correo electrónico. Las multas por atraso en la entrega de los productos, no podrán superar los 2 días hábiles desde el plazo comprometido por el oferente en su oferta técnica. Lo anterior procederá, a menos que la SUPERIR hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en las presentes bases administrativas.

La aplicación de esta multa será sin perjuicio de la facultad de la SUPERIR de poner término anticipado al contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la SUPERIR notificará este hecho al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes de la SUPERIR o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la SUPERIR será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la SUPERIR remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la SUPERIR.

La decisión adoptada se notificará al representante legal del proveedor por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta adjudicada, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la SUPERIR del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, el proveedor deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contado desde la fecha de la recepción en correos de la carta de notificación. En caso que el proveedor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la SUPERIR podrá poner término anticipado al contrato y efectuar el descuento respectivo.

Tope De Multas:

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios convenidos, dará derecho a la SUPERIR a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la SUPERIR no podrá cursar multas al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la SUPERIR, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la SUPERIR, de la Contraparte técnica de la SUPERIR.

Término Anticipado

La SUPERIR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor si concurre alguna de las siguientes causales:

-Por mutuo acuerdo de las partes.

-Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato:

La SUPERIR podrá poner término unilateral y anticipado al contrato, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, entre otras:

a)Por infracción del deber de confidencialidad durante la ejecución de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

b)En caso de que no entregue el/los productos/s en el plazo ofertado y el retardo exceda de 2 días hábiles.
c)Si el oferente adjudicado es declarado en liquidación.
d)Si el oferente adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que mejore las cauciones de acuerdo a la normativa vigente.
e)En caso que, estando debidamente notificado del rechazo del/los productos/s por deficiencia/s de su calidad, éste/os no sea/n subsanado/s por el oferente adjudicado en los tiempos y en la forma que le solicite la SUPERIR.
f)En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos señalados, el oferente adjudicado no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.
g)Las multas acumuladas por retardo en la prestación de los servicios convenidos y/o por defectos en la calidad de los mismos superen al 10% del precio total adjudicado.
h)En caso que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a la normativa vigente.
Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

Reglas Generales
El término anticipado del contrato por la concurrencia de alguna de las causales señaladas, será informado al oferente adjudicado mediante carta certificada dirigida a su domicilio acreditado en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl).
En caso de término anticipado del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de un informe que contenga todos los trabajos y servicios prestados hasta la fecha y rendir cuenta detallada de los mismos.
Finalmente y, conforme a lo indicado en la letra b) del artículo 8º de la Ley N.º 19.886, en concordancia con lo estipulado en el número 2 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en caso de término anticipado del contrato la SUPERIR podrá, si así lo estima conveniente, contratar en forma directa al siguiente oferente mejor evaluado o bien a otro proveedor, para el sólo efecto de finalizar los servicios iniciados, en los términos y condiciones estipulados en dichos cuerpos legales.

Confidencialidad
Todo tipo de información que proporcione la SUPERIR, relacionada con la prestación del servicio a contratar, de acuerdo a estas bases, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida por el oferente que se adjudique el presente proceso de licitación y para los fines de éste.
En consecuencia, no podrá divulgar y/o entregar a terceros, ni aun bajo pretexto de haber terminado el/los contrato/s, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por la SUPERIR y/o por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento.
Esta prohibición no cesa con el término de los servicios licitados.
La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del adjudicatario y/o sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia de los servicios, o después de su finalización, dará lugar a la SUPERIR para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten

responsables.
En estos casos, la SUPERIR podrá hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario por infracción a la Ley N.° 19.628.
Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente el adjudicatario deberá:
a)Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la SUPERIR relacionada con la ejecución del servicio, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.
b)Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.
c)Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente licitación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.
d)Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
e) Capacitar a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón de la prestación de los servicios adjudicados, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N.° 19.628.
Finalmente, se deja constancia que la SUPERIR se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N.° 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N.° 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes del adjudicatario relativos a esta adquisición y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.
La misma obligación de total confidencialidad regirá respecto a la información que los oferentes obtengan de la/s vista/s a terreno a que se refiere el punto 3.1 de las presentes Bases.
El oferente adjudicado, al momento de aceptar la Orden de Compra emitida, se obliga a cumplir con las normas y políticas de confidencialidad, en particular las establecidas en las presentes bases de licitación.

Domicilio y jurisdicción
Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la ejecución de los servicios por el oferente adjudicado, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAUSULA LAVADO DE ACTIVOS
El proveedor declara conocer y acepta los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Superintendencia, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras ilicitudes que puedan afectar a la Superintendencia o a sus funcionarios.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

KATHERINN MITCHELL REBOLLEDO
JEFA DIVISION FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION
Firmante

RG/JP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=9A762519-A74B-40C9-AEBE-75C5637FD621